
Historia Clínica Perinatal - Control Pediátrico

DECRETO N° 30825/1999

FECHA: 20.4.1999

PUBLICADO: 26.04.1999

ARTICULO 1.- Adoptar como único medio para el registro de la "historia clínica perinatal", el formulario elaborado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme las pautas programáticas del programa materno infantil y nutrición.-

ARTICULO 2.- Adoptar de igual manera, el formulario de "control pediátrico", conforme modelo aplicado por el Gobierno de Entre Ríos, atendiendo a la nueva modalidad implementada para el programa anteriormente mencionado.-

ARTICULO 3.- Los formularios de historia clínica perinatal y de control pediátrico, serán utilizados y cumplimentados de acuerdo con los instructivos provistos para tal fin por el programa materno infantil y nutrición de la Provincia de Entre Ríos, en los centro de salud de la dirección de atención primaria de la salud y consultorios de la dirección de especialidades medicas de esta Municipalidad, a partir de la fecha que fijará la Secretaría de Salud y Promoción Social de esta comuna, con el objeto de unificar criterios en el llenado de los formularios respectivos.-